

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

La Victoria, 15 de Marzo del 2017

OFICIO MÚLTIPLE Nº 022 2017-MINEDU-VMGI/DRELM-OPP-ERMC

Señores

Directores de las Unidades de Gestión Educativa Local Nº 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07

ASUNTO

Inicio del Procedimiento de Racionalización para personal

Administrativo en las Instituciones Educativas de Lima

Metropolitana

REFERENCIA

Decreto Supremo N° 005-2011-ED

De mi consideración

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en el marco del Decreto Supremo N° 005-2011-ED, el mismo que se encuentra relacionado al Proceso de Racionalización para personal Administrativo en las Instituciones Educativas.

Al respecto, y conforme al literal a) del numeral 5.2 del citado Decreto Supremo, el Proceso de Racionalización es un proceso permanente, obligatorio y prioritario, que se realizará principalmente al inicio del año escolar, o periodo promocional, teniendo como fecha máxima el mes de junio; iniciándose con la conformación de la Comisión Técnica de Racionalización en las Instituciones Educativas "COTIE"

En tal sentido, exhortamos llevar adelante el Proceso de Racionalización para Personal Administrativo en su jurisdicción.

Sin otro particular quedo de usted.

NO DE EDIT

Atentamente

JESÚS AMADEO BAQUERIZO ALIAGA
Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto

de la DRELM

